AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Identificador Z3IJ O8zA hhTE nS0D WHEm MGKu XgM=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

Departamento: Urbanismo
Expte. Núm.: 4187/2024/GEN

ANUNCIO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS EN RIBA-ROJA DE TÚRIA, PARA EL EJERCICIO 2024-25

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - En fecha 6 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas al Informe de Evaluación de Edificios en Riba-roja de Turia, para el ejercicio 2024-25.

Segundo. - Durante el periodo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes, no constando ninguna fuera de plazo:

REGISTRO DE ENTRADA	TITULAR
2024015368	TAMARA SANCHEZ AGUADO
2024016000	CDAD. PROP. AVDA PAZ, 59
2024017245	CDAD. PROP. ERAS ALTAS, 18

Identificador Z3IJ O8zA hhTE nS0D WHEm MGKu XgM=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

Tercero. - Tras la constitución de la Comisión de Valoración, y visto que la documentación aportada, en cada una de las solicitudes, está completa y es correcta.

Cuarto. - Una vez aportada toda la documentación por parte de los interesados, el Departamento de Urbanismo solicita informe al departamento de Recaudación y Tesorería a fin de comprobar que los beneficiarios estén al corriente con las obligaciones tributarias. A continuación, se procederá a realizar el listado definitivo de valoración, así como el informe propuesta relativo al otorgamiento de las puntuaciones.

Quinto. - Consta en el expediente informe del Departamento de Recaudación y Tesorería de fecha 3 de febrero de 2025 en el que se determina que los beneficiarios "no aparecen como deudores en vía ejecutiva a la Hacienda Municipal. Así mismo, se ha procedido de oficio a la comprobación de que toda la relación de beneficiarios esté al corriente de sus obligaciones en la Seguridad Social y Hacienda.

Así mismo se ha comprobado que según los antecedentes obrantes en este Departamento, no consta que los beneficiarios propuestos sean deudores por reintegro de subvenciones, y según el artículo 88.3 de la LGS, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. - En fecha 3 de febrero de 2025, la Comisión acuerda que por el órgano gestor se eleve propuesta de concesión de las ayudas con el siguiente listado de valoración provisional:

Nº	TITULAR	PTO. SUB.	TOTAL
1	TAMARA SANCHEZ AGUADO	**300,00**	15
2	CDAD. PROP. AVDA PAZ, 59	**900,00**	13
3	CDAD. PROP. ERAS ALTAS, 18	**575,00**	15

Séptimo. - El importe total subvencionado asciende a la cantidad de **1.775,00 €**. Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, en la aplicación presupuestaria 1522/78006, RC con número de documento 12025000001167 por importe de 1.800,00 €.

Octavo.- En fecha 11 de marzo se dicta resolución de aprobación provisional y se publica en el Tablón electrónico edictal por un periodo de 10 días, en ese periodo no se presenta

Identificador Z3IJ O8zA hhTE nS0D WHEm MGKu XgM=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

ninguna alegación según consta en el Informe de Registro de Entrada de fecha 11 de abril de 2025.

Noveno. - Consta en el expediente informe de fiscalización relativo a las ayudas económicas destinadas a la rehabilitación de fachadas en viviendas de Riba-roja de fecha 25 de abril de 2025

Décimo. - De conformidad con la Resolución de alcaldía número 500/2025, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente por delegación de atribuciones para la aprobación y concesión de subvenciones.

Undécimo.- Visto la necesidad de agilizar los plazos, según punto quinto del informe técnico.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente vengo a **RESOLVER**:

Primero: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en relación a la concesión de las ayudas destinadas al Informe de Evaluación de Edificios, del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en concreto para la adopción del siguiente acuerdo.

Segundo: Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas económicas destinadas al Informe de Evaluación de Edificios en Riba-roja de Turia, para el ejercicio 2024-25, a los interesados y por los importes que se detallan a continuación:

Nº	**TITULAR**	**PTO. SUB.**	**TOTAL**
1	TAMARA SANCHEZ AGUADO	**300,00**	15
2	CDAD. PROP. AVDA PAZ, 59	**900,00**	13
3	CDAD. PROP. ERAS ALTAS, 18	**575,00**	15

Tercero. - Publicar el acuerdo en el tablón electrónico edictal municipal.

Cuarto. - Una vez el acuerdo sea definitivo, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas a cada uno de los beneficiarios propuestos y por las cuantías indicadas en el apartado primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522/78006.

Quinto .- Dar traslado del presente acuerdo, una vez resulte definitivo, a los departamentos de intervención y tesorería a los efectos de su contabilización y tramitación del procedimiento de pago de las ayudas.

Identificador Z3IJ O8zA hhTE nS0D WHEm MGKu XgM=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

Sexto. - Publicar en la BDNS la concesión de las citadas ayudas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Riba-roja de Túria en la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB

Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 13/05/2025 15:30:49 CEST